



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

**INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD CONTABLE DE
LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2017**

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2018**



INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

1. La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades de derecho público del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el Título III del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.
2. La auditoría del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, entidad de Derecho Público, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2018 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2018.
3. La sociedad de auditoría Baker Tilly Auditores S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto refundido de La Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2017.
4. Las cuentas anuales de Instituto de Fomento de la Región de Murcia fueron formuladas por el Director de dicha Entidad el día 23 de abril de 2018 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia el 24 de abril de 2018.
5. Con fecha 17 de diciembre de 2018 emitimos nuestro informe provisional de auditoría de cuentas, que fue recibido por la Entidad el 19 de diciembre de 2018 para el trámite de alegaciones. Dicho informe provisional incluía la siguiente salvedad:

“La Entidad mantiene un importe aproximado de 3.041 miles de euros en el activo corriente correspondientes a los créditos de Infoenergía e Infocompetitividad, que debería figurar clasificada a largo plazo. De igual forma, la Entidad mantiene una deuda en el pasivo corriente por el mismo importe y vinculada a este activo que debería figurar clasificada en el pasivo a largo plazo. Esta reclasificación no tiene impacto en el fondo de maniobra de la Entidad. Adicionalmente, el epígrafe de existencias corresponde en su totalidad a terrenos, que por su naturaleza deberían ser clasificados como inversiones inmobiliarias y no se han desglosado determinados movimientos en la memoria. Por último, el estado de flujos de efectivo de la Entidad incluye determinados movimientos que no corresponden a entradas y salidas reales de tesorería sino a movimientos de partidas de balance.”

6. Con fecha 20 de diciembre de 2018 el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha efectuado sus alegaciones al mismo, que básicamente suponen modificar el contenido de las cuentas anuales que han sido reformuladas y remitidas a Intervención General con el objeto de corregir los efectos de la salvedad anterior, por lo que el presente informe definitivo no incluye salvedad alguna por este concepto.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

7. El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto de Fomento de la Región de Murcia al 31 de diciembre de 2017, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
8. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.



RESULTADOS DEL TRABAJO

Opinión

9. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2017 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto de Fomento de la Región de Murcia al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

10. Llamamos la atención sobre las Notas 3, 12, 14 y 21 de las cuentas anuales adjuntas en las que se informa que durante los ejercicios 2009 y 2010 el Instituto prestó avales de financiación a diferentes empresas murcianas. La Entidad tiene dotada una provisión para cubrir las pérdidas que pudiesen ponerse de manifiesto en dichas operaciones que asciende a 29.347 miles de euros en base a una estimación de riesgo en función del subyacente. El impacto patrimonial final que estas operaciones tendrán para la Entidad dependerá del desenlace definitivo de las operaciones avaladas lo que podría tener impacto positivo o negativo en el patrimonio neto de la Entidad.

Otras cuestiones

11. Tal y como se indica en la Nota 8 de la memoria adjunta, el Decreto 45/2013, de 10 de mayo, que modifica el anterior decreto 23/2013, de 15 de marzo, de Racionalización de Sector Público de la Región de Murcia, establece que como consecuencia de la voluntad manifestada por el Ayuntamiento de Alhama de continuar con la actividad de Industrial Alhama, S.A. se procederá, por una parte a reducir el Instituto de Fomento de la Región de Murcia su posición accionarial en la citada mercantil y por otra, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia procederá a incrementar su posición en el accionariado, debiendo realizar el Instituto todas las acciones pertinentes a este efecto antes del 15 de junio de 2013. La Junta General de Industrial Alhama, S.A. adoptó en junio de 2013, los acuerdos necesarios para aplicar dichas decisiones impuestas por los decretos 23/2013 y 45/2013 sin que a fecha del presente informe la reducción de la participación se haya materializado por determinados aspectos administrativos.
12. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2017 contiene las explicaciones que el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Instituto.

Murcia a 28 de diciembre de 2018

Por la Intervención General:
Jefe de la División de Auditoría Pública
en funciones

Felipe Romero Morales

Por la empresa:
Baker Tilly Auditores, S.L.P.
(R.O.A.C. N° S2106)

Daniel Bach Gimeno